



Resolución Administrativa

Lima, 07 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe Técnico N° 045-2024-OL-HEP/MINSA de fecha 04 de noviembre de 2024, de la Jefa de la Oficina de Logística, el Memorando N° 0954-2024-SF-HEP de fecha 25 de octubre de 2024, de la Jefa del Servicio de Farmacia y el Memo N° 1499-2024-CCP-OEPE-HEP/MINSA de fecha 29 de octubre de 2024, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 7.5.2 establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda,

incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2024-OEA-HEP/MINSA de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, con Memorando N° 0954-2024-SF-HEP de fecha 25 de octubre de 2024, la Jefa del Servicio de Farmacia realiza la nueva reformulación del requerimiento del Circuito de Presión Positiva Continua (CPAP) Nasal N° 1,2,3 y 4 referente a las cantidades; según indica el área usuaria;

Que, mediante Memo N° 1499-2024-CCP-OEPE-HEP/MINSA, de fecha 29 de octubre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite la aprobación del Certificado CCP SIGA N° 1608 y CCP SIAF N° 1613, certificando la existencia de crédito presupuestario, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios 1-00 y Donaciones y Transferencia 4-13, Específica de Gasto 2.3.1.8.2.1 en la Meta 017, Meta 052 y Meta 058; por el importe de S/ 211,410.00 (Doscientos Once Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 045-2024-OL-HEP/MINSA de fecha 04 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística solicita y sustenta la necesidad de aprobar la Onceava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, consignado con número de referencia PAC: 37, cuyo detalle se encuentra en el citado informe;

Que, debido a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas se encuentra delegada en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de conformidad con el literal b) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP/MINSA, de fecha 16 de enero de 2024;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Onceava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, **INCLUYENDO** la siguiente contratación:

Nro. Referencia al PAC	Descripción/Objeto	Tipo procedimiento de Selección	Items	Mes Programado	Fuente de financiamiento	Valor Estimado
37	ADQUISICION DE CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 1,2,3 Y 4	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	NOVIEMBRE	1-00 - RO 4-13 - DT	S/ 211,410.00

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
.....
Mag. Zenaida Navarro Juárez
Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración

PZNI/krvr.

Distribución:

- Dirección General.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Logística.
- Servicio de Farmacia.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Archivo